

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

257

ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 5

EDICTO

Doña María Elena Sánchez Ranz, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 (anterior mixto número 10) de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 973 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Alcalá de Henares, a 4 de octubre de 2010.—Doña Ana María Gallegos Atienza, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 5 de Alcalá de Henares y su partido, habiendo visto los autos del juicio de faltas de enjuiciamiento inmediato número 973 de 2010, incoados por una presunta falta de daños, con intervención del ministerio fiscal, en los que han sido parte: don Iván Torrenova Escudero, como denunciante, y don Emiliano López Ruiz de la Hermosa, como denunciado, dicta la presente resolución:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Emiliano López Ruiz de la Hermosa, como autor penalmente responsable de una falta de daños prevista y penada en el artículo 625.1 del vigente Código Penal, a la pena de diez días de multa, a razón de 3 euros de cuota diaria, debiendo indemnizar a don Iván Torrenova Escudero en la cantidad de 19 euros por los daños causados en el bar. En caso de impago, el condenado quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Que debo absolver y absuelvo a don Emiliano López Ruiz de la Hermosa de la falta de lesiones que inicialmente se le imputaba.

Procede la imposición de las costas procesales causadas a la parte condenada.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Emiliano López Ruiz de la Hermosa, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Alcalá de Henares, a 24 de noviembre de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/46.235/10)